**Modifica la Carta Fundamental en materia de presentación de proyectos referidos a la conmemoración de hechos o personas relevantes, y a la declaración de feriados**

**Boletín N°12335-07**

Hoy en día para nadie es una sorpresa que una de las instituciones menos valoradas por los chilenos es el Congreso Nacional, según la Encuesta Cadem publicada en el mes de octubre de 2018, solo un 25 % de los encuestados aprueba el trabajo que está desempeñando el Congreso Nacional mientras que un 65% lo desaprueba.

Dicho fenómeno en parte es posible de explicar producto de los reiterados escándalos que han afectado a los miembros de ambas cámaras en los últimos años, como son el financiamiento irregular de la política; los constantes cuestionamientos al monto de las dietas y asignaciones parlamentarias incluso por algunos diputados y senadores; el escándalo por los montos pagados por asesorías y la pertinencia de las mismas; la presentación de indicaciones y proyectos de ley con reparos de inconstitucionalidad; la utilización negligente de mecanismos de fiscalización y control como la acusación constitucional a 3 miembros de la corte suprema o la solicitud de destitución del Fiscal Nacional y últimamente la polémica por la discusión de proyectos "menos relevantes" como "Día del peluquero, propuesto para el 25 de agosto" el cual fue profusamente discutido por la comisión de educación del Senado las primeras semanas de octubre de este año o la discusión en la Sala de la Cámara de Diputados del Proyecto de ley que Establece el día 27 de noviembre de cada año, como el Día Nacional de las Cantineras"

Solo entre 2016 y 2018 se han presentado más de 20 iniciativas que reconocen la importancia de un hecho, lugar o persona, la mayoría de los cuales han ocupado largas horas de discusión en comisiones y sala, para finalmente no ser aprobados.

En el mismo período fueron presentadas más de 30 iniciativas relativas a la declaración de feriados que, en general, corrieron un destino similar.

A mayor abundamiento durante el año 2018, 12 de las 110 sesiones de sala que a la fecha se han realizado, equivalente al 11% del total, han sido efectuadas para discutir Proyectos de Ley que conmemoran o reconozcan la importancia de personas lugares o hechos. Esto equivale a más de 10 horas de intervenciones que fueron utilizadas por los parlamentarios en la discusión de esas mociones, a las cuales se les pudo haber dado un uso más eficiente. Lo mismo ocurre con la discusión en comisiones donde por ejemplo 12 de las 49 sesiones que ha efectuado la Comisión de Cultura, artes y comunicaciones a la fecha (equivalentes al 25% de las mismas) han sido realizadas para analizar este tipo de proyectos, lo que equivale a más de 18 horas de discusión parlamentaria, con la consiguiente utilización de recursos físicos y humanos que conlleva la labor parlamentaria.

Finalmente, una mención aparte requiere la falta de efectividad de la labor parlamentaria, según la ONG Ciudadano Inteligente un proyecto de ley presentado por el Gobierno tarda en promedio

13 meses en aprobarse, mientras que uno de autoría de parlamentarios se demora 31 meses[1]; por otra parte, al revisar las cifras de la Cámara, al 2017 se habían ingresado un total de 5.901 mociones, siendo 543 las que pasaron a ser ley, es decir, solo un 9% de las propuestas presentadas en los últimos 27 años; más de 2.000 fueron archivados, al no prosperar en su tramitación.[2]

**IDEAS MATRICES.**

Con el objeto de contribuir al mejoramiento el funcionamiento general del Congreso Nacional y, consecuentemente, de la percepción de la labor parlamentaria, el siguiente proyecto de ley propone modificar la Constitución Política de la República, en su artículo 65, estableciendo las siguientes restricciones para la presentación de proyectos de ley por parte de los parlamentarios:

a. Los proyectos de ley que se refieran a la conmemoración de eventos, hechos o personajes relevantes deberán ser presentados por al menos por la mitad de los diputados o senadores en ejercicio.

b. Modificación del numeral 4 estableciendo que la declaración de feriados nacionales y/o regionales se encuentran dentro de las materias cuya iniciativa se encuentra reservada a S.E el Presidente de la República.

Por las consideraciones que se han expuesto previamente, los H. Diputados que suscribimos,

venimos en proponer a esta Honorable Cámara, el siguiente

## PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de la República en el siguiente sentido:

a. En el inciso primero agréguese a continuación de la palabra “senadores” la expresión, salvo aquellas que se refieran a la conmemoración de eventos, hechos o personajes

[1] Ver https://www.24horas.cl/noticiarios/reportajes24/los-proyectos-de-ley-que-duermen-en-el-congreso-445054

[2] Ver http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=373558

relevantes que deberán ser presentados por al menos un tercio de los diputados o senadores en ejercicio.

b. En inciso tercero agréguese a continuación de la expresión “Ley de Presupuestos” la expresión “y la declaración de feriados nacionales y/o regionales”

**SEBASTIÁN TORREALBA**
**DIPUTADO**